

Una justificación por la fe para todo creyente (Romanos 3:21-4:25)

Consideraciones generales

Recomendamos al lector que repase las notas sobre **(Ro 1:16-17)**, en las que adelantamos definiciones del Evangelio, de la justicia, de la fe y de la vida. La frase “*más ahora*” de **(Ro 3:21)** señala el momento en que Pablo, habiendo descrito la condenación de todos los hombres ante el tribunal de Dios, pasa al remedio divino, la revelación de una justicia que el hombre de fe puede recibir de Dios, ya que la propiciación ofrecida por Cristo en la Cruz satisface las demandas del Trono de justicia, permitiendo el poderoso fluir de la gracia de Dios para la salvación del hombre pecador. El hombre no puede merecer esta justicia por obras legales, puesto que es infractor de la Ley y, bajo su condenación, es incapaz de producir obras perfectas. Por necesidad, el remedio ha de hallar su origen en la gracia de Dios, y esta gracia planea y lleva a cabo la obra de la Cruz, que expía el pecado y satisface las demandas de la justicia de Dios, según el concepto de la propiciación. Se sobreentiende aquí que el hombre que Dios puede bendecir es aquel que se da cuenta de su pecado y se arrepiente de su maldad, pero se enfatiza su fe que recibe el don gratuito de la salvación y descansa totalmente en Cristo y su obra. Esta fe real es el único “mecanismo” de la justificación desde el punto de vista del hombre, pues sólo la confianza absoluta puede efectuar la unión vital del pecador arrepentido con el que realizó la Obra de justicia, Cristo. Esta necesidad de la fe excluye automáticamente toda idea sacramental basada en la transferencia de la gracia por medio de una ceremonia externa. La provisión de la propiciación por Dios mismo por una parte, y la sumisión de fe del hombre arrepentido por otra, hace posible esta aparente paradoja de la sabiduría de Dios: que Dios sea justo y el que justifica al que pone su fe en Jesús **(Ro 3:26)**. El pasaje **(Ro 3:21-26)** es el meollo del argumento, no siendo fácil su análisis, ya que Pablo derrama los grandes conceptos de la justificación desde el punto de Dios y del hombre, en una serie de frases sucintas que encierran pensamientos tan concentrados que nos vemos precisados a aislar los términos, examinándolos por separado, antes de poder volver a leerlos en su contexto.

La manifestación de esta justicia (Ro 3:21-27)

I. Un momento culminante

“*Más ahora*” **(Ro 3:21)** viene a ser más que una exclamación retórica, pues no sólo señala la transición del argumento de la condenación del hombre a la salvación ofrecida por Dios, sino que destaca el cambio de dispensación, puesto que la acción disciplinadora de la Ley queda atrás y la Obra fundamental de Dios, ordenada ya en la Eternidad, se revela históricamente en la Persona y Obra de Cristo. Salimos del crepúsculo de una revelación parcial y preliminar a la luz radiante del día de la plena revelación en Cristo.

“*Aparte de la Ley*” **(Ro 3:21)**. Esta frase distingue la obra legal de la Obra de gracia. Se ha visto claramente que la Ley escudriña el mal y lo pone de manifiesto, pero a la vez es incapaz de comunicar la fuerza moral necesaria para el cumplimiento de sus requisitos **(Ro 5:20) (Ro 7:7-15) (Ga 3:7-25)**.

El testimonio del Antiguo Testamento. Hemos de recordar que el sentido de “*nomos*” (“*ley*”) varía según el contexto. Sin duda la frase “*la Ley y los Profetas*” es equivalente a la totalidad del Antiguo Testamento, mientras que, en la primera mención de “*Ley*” en este versículo, significaba el sistema legal. Si bien la justificación no surge de la Ley como cuerpo de preceptos, tampoco es una novedad inventada por Pablo, puesto que las Escrituras testifican al hecho de que los santos del régimen anterior también se salvaron por la fe que respondía a diversas manifestaciones de la gracia de Dios. En el capítulo 4 Pablo ha de examinar el caso de Abraham desde este punto de vista, pero lo que es verdad en cuanto a este patriarca también lo es en la vida de todos los hombres de Dios del Antiguo Testamento (véase la lista en Hebreos capítulo 11). Nadie se justificaba jamás por las obras de la Ley (**Ro 3:20**), de modo que la salvación brotaba de la gracia de Dios y se recibía por la fe de los hombres sumisos a Dios. En el fondo se hallaba la Cruz que vindicaba la misericordia de Dios (**Ro 3:25-26**) (**1 P 1:18-21**) (**Ap 13:8**).

La revelación histórica. Debemos considerar la manifestación de una justicia de Dios (**Ro 3:21**) a la luz de esta declaración del versículo 25: “*A quien (a Cristo Jesús) Dios propuso como propiciación en su sangre, a ser recibido por la fe, para demostrar su justicia...*”. Tendremos que volver al detalle de este texto en su debido lugar, pero notemos aquí que el verbo “*propuso*” (“*proethlto*”) significa el hecho de que Dios exhibió a Cristo delante de todos como propiciación en el momento histórico de la Cruz, que es la base de la manifestación de la justificación por la fe presentada en (**Ro 3:21**).

2. El mal y su remedio (Ro 3:22-23)

“*Todos pecaron*”. En el versículo 22 el Apóstol sigue con el tema de la justicia que ha de recibirse por la fe, haciendo constar la razón que determina la necesidad de este remedio —y no otro— en el versículo 23. Para ver claro este asunto podemos empezar con el mal (**Ro 3:23**) y luego volver al remedio (**Ro 3:22**). El tiempo del verbo en la frase “*todos pecaron*” es el aorista (pretérito definido), que parece resumir la trágica experiencia de la raza en un solo acto de desvío de las normas divinas. No sólo es verdad que todos pecaron en Adán (**Ro 5:12-21**), sino que todos pecaron individualmente y, por lo tanto, todos están destituidos de la gloria de Dios. Esta traducción es mejor que la de la Vers. H. A.: “*no alcanzan la gloria de Dios*”, pues no se trata de la gloria como meta, sino la gloria real que tuvo el hombre antes de la Caída, como el ser investido de tantos dones y gracias de la mano de su Creador. Por el pecado carece (así literalmente) de esta gloria, quedando reducido a un pobre ser caído, encaminado a la perdición, si no aprovecha la salvación que Dios en gracia provee.

“*Para todos los que creen*”. (**Ro 3:22**) consiste en cuatro declaraciones que notaremos en este orden: a) la justicia es de Dios; b) es para los que creen; c) la fe ha de depositarse en Cristo; d) no hay distinción alguna entre los hombres en cuanto a estos principios. El orden en el texto es a, c, b, d. a) Si el mérito humano se excluye de forma radical, la justificación del hombre ha de proceder del Cielo o no puede existir. Veremos luego su origen en la gracia de Dios y su base en la propiciación provista por Dios. En todo y por todo es justicia de Dios. b) La frase “*todos los que creen*” corresponde, evidentemente, a la otra, “*todos pecaron*”, ya que la universalidad del mal exige un remedio aplicable a todos. Si la justificación dependiera de la ciencia, del dinero, de la categoría social o de la simpatía natural de la persona, podría alcanzarse por algunos, pero jamás podría ofrecerse a todos como remedio para el pecado que ha afectado a toda la raza. Ahora bien, todos pueden sentir su necesidad espiritual para deponer su orgullo y confiar en Cristo. c) La justificación no se recibe mediante una fe cualquiera, sino por la fe en Jesucristo, siendo éste el único objeto de ella. La frase que traducida literalmente sería “*por fe de Jesucristo*”; de hecho se trata de un giro griego llamado “el genitivo objetivo”, y

en este caso, la referencia no es a una fe que pertenece a Jesucristo, o que surge de él, sino a la fe que en él se deposita. d) “*No hay distinción*” en cuanto al triste estado de pecado y de condenación entre los hijos de Adán, de modo que no puede haber diferencia en el medio de salvación, rechazándose aquí la pretendida superioridad de los judíos (**Ro 10:12-13**).

3. El origen y la base del remedio (Ro 3:24-25)

“*Por su gracia*”. Ya hemos visto que se trata de una justicia de Dios, puesto que no hay quien se justifique entre los hombres. Es legítimo pensar que la gracia de Dios no existiría si no fuera por el hecho fundamental de que Dios es amor (**1 Jn 4:8**), y fuera de la revelación bíblica nada se sabe de este sublime concepto de un Dios que es amor y que es fuente de gracia. La voz griega “*charis*” quiere decir un favor, un don, etcétera, pero no se eleva a grandes alturas en la literatura extrabíblica. Tampoco se destaca mucho en la LXX, de modo que se ha de entender por el examen de sus contextos en el Nuevo Testamento, siendo una de las voces que la inspiración ha ennoblecido haciendo de ella la expresión de toda la actividad salvadora de Dios al impulso de su amor. Todo el querer y todo el poder que se necesitan para esta justificación brotan del Trono de Dios, sin que sean provocados por nada que se ve en el hombre pecador. He aquí el único origen posible para la justificación, como también para todo los demás aspectos de la salvación.

“*Justificados gratuitamente*”. Es tan evidente que lo que surge de la gracia ha de ser un don que se recibe con humildad y con gratitud por parte del hombre sumiso que nada merece que, a primera vista, nos extraña la insistencia del Apóstol. Sin embargo, toda insistencia es poca, porque precisamente los frutos más típicos de la Caída son el egoísmo y el orgullo del corazón humano, y lo que más le cuesta al hombre es humillarse para recibir un don del Cielo, sin que pueda alegar merecimiento alguno. Aun deseando la salvación de Dios, el hombre quiere obrar por su cuenta, o dedicarse a prácticas religiosas, creyendo que Dios habrá de tomar en cuenta sus esfuerzos; se entregará a cualquier método humano antes de reconocerse como desnudo, herido y sin fuerzas, a semejanza del Samaritano de la parábola. Pero quien haya comprendido su estado y haya vislumbrado la gracia de Dios, exclamará gozoso: “*¡El don gratuito de Dios!*”.

“*La redención en Cristo Jesús*”. Como hicimos constar anteriormente, la redención no es un tema que se destaca mucho en esta sección, puesto que predominan las figuras jurídicas que hacen ver cómo el reo condenado puede ser declarado justo. En sí el término “*redención*” (traduce varios vocablos griegos) presenta el aspecto libertador de la Obra de Cristo, pero aquí Pablo precisa un término que exprese el significado amplio de todo cuanto fue realizado por el Sacrificio del Calvario, y echa mano de éste: “*la redención que es en Cristo Jesús*”. Notemos que la íntima relación entre la Obra y quien la efectúa se señala por la preposición “*en*”: “*en Cristo Jesús*”.

La propiciación exhibida. Como paráfrasis que quisiera señalar el sentido exacto de (**Ro 3:25**), proponemos lo siguiente: “*A quien (Cristo) Dios colocó y exhibió como el propiciatorio por el hecho de la sangre, a ser recibido por la fe, para demostrar su justicia...*”. Pablo estaba empapado en el simbolismo del Antiguo Testamento y veía en el Sacrificio de la Cruz el cumplimiento de los antetipos del régimen levítico. En el Tabernáculo el Arca del Pacto ocupaba el centro del Lugar Santísimo y, sobre ella, tapando las Tablas de la Ley, se hallaba el propiciatorio sobre el cual era esparcida la sangre de la víctima ofrecida por el sumo sacerdote a favor del pueblo en el Día de Expiaciones (Levítico capítulo 16). En él se exhibía la señal y prueba del sacrificio consumado, y aunque la sangre del macho cabrío no podía satisfacer a Dios en orden al pecado, el mueble y sus manchas hablaban elocuentemente de la perfecta propiciación que había de presentarse en la consumación de los siglos. Los más de los traductores

traducen *"hilasterion"* por propiciación, en sentido abstracto, pero es propiamente un sustantivo neutro, y equivalente a *"lugar de expiación"* según el simbolismo tan presente a la mente de los israelitas (F. F. Bruce, *Romans*, Tyndale Press, págs. 104 y ss.).

El concepto de propiciación. El sustantivo *"hilasterion"* se halla en sentido literal en (**He 9:5**) y aquí para representar la satisfacción que la Obra de Cristo dio a las demandas del Trono divino de justicia. El sustantivo masculino *"hilasmos"* se halla en (**1 Jn 2:2**) (**1 Jn 4:10**). El sentido puede ser abstracto —propiciación— pero en los dos casos es Cristo mismo quien es la propiciación, y en la LXX se emplea *"hilasmos"* para la ofrenda por el pecado (**Ez 44:27**) (**Nm 5:8**). El verbo correspondiente *"hilaskomai"* se halla en (**Lc 18:13**) y en (**He 2:17**), donde se traduce por expiar. En el libro de Levítico el verbo traducido por expiar es *"kaphar"* (= tapar), y hemos de entender que el sacrificio, que hablaba del Sacrificio del Calvario, quitaba el pecado de la vista del Dios justo. En nuestro lenguaje expiar quiere decir borrar el efecto de un pecado mediante un acto que puede ser un castigo adecuado, u otro meritorio. A la luz de la revelación sabemos que la expiación del pecado es imposible delante de Dios por el esfuerzo y por el sufrimiento del pecador, pues sólo el valor infinito del Sacrificio del Gólgota puede quitar, o borrar, el pecado. Pero el grupo de voces griegas relacionado con propiciación significa algo más que tapar, quitar o borrar. Propiciar quiere decir: aplacar la ira de una persona mediante un don, ofrenda o acto del agrado de la persona ofendida. Los paganos conceptuaban a sus dioses como seres caprichosos y vanidosos, que se enojaban con sus adeptos y los castigaban si no les complacían mediante las ofrendas prescritas. Muchos teólogos de los tiempos modernos han objetado que tal concepto es impropio tratándose del Dios de la Biblia revelado en Cristo, alegando que *"hilaskomai"*, etc., debe traducirse por expiar y entenderse así. Sin embargo, no nos toca a nosotros cambiar los conceptos bíblicos según nuestro capricho sino esforzarnos por entenderlos según los datos de la revelación, que convierten el degradado concepto de los paganos en algo de gran sublimidad. Notemos lo siguiente: a) Dios es Dios de amor y de perfecta justicia. Desde luego, no busca dones para no enfadarse, sino que las exigencias de su propio Ser, y su responsabilidad de Arbitro moral de todo lo creado, impiden que pase por alto el pecado sin que se ofrezca la debida satisfacción. Lo que tiene que satisfacerse es el eterno principio de perfecta justicia que halla su centro obligado en el Trono de Dios. b) Según el principio fundamental de la gracia, es Dios mismo quien toma la iniciativa para proveer el medio de satisfacción. c) Jesucristo es Dios encarnado, y así puede representar perfectamente al hombre por ser el Hijo del Hombre, sin perder el infinito valor de su Persona al ofrecerse a sí mismo en Sacrificio de propiciación. Es importante recordar que las Escrituras insisten que se ofreció a sí mismo, o se dio a sí mismo, con el valor total de su vida de Dios-hombre. No fue sólo la Humanidad, sino la totalidad de su Ser que fue ofrendada, así que Dios proveyó ampliamente lo que su justicia exigió. He aquí lo que significa el versículo 25 de nuestro pasaje. Así Dios le colocó y le exhibió como Propiciatorio por el hecho de la Sangre, que es la Vida de valor infinito derramada sobre el altar de Sacrificio. He aquí la base de la obra de justificación puesto que la justicia divina ha recibido abundante satisfacción.

La sangre. Sin duda *"en su sangre"* (**Ro 3:25**) ha de relacionarse con la *"propiciación"*, a pesar del orden de las palabras, que no extraña al estudiante del griego. Es importante recordar que la sangre en las Escrituras constituye el sagrado símbolo de la vida de la víctima derramada en expiación sobre el altar de sacrificio. De nuevo hemos de acudir al libro de Levítico para hallar la clave en los "gráficos de redención" del régimen anterior. (**Lv 17:1-14**) prohíbe al israelita comer la sangre con la carne, dando esta explicación en el versículo 11: *"Porque la vida de la carne en la sangre está, la cual os he dado para hacer expiación en el altar por vuestras almas; porque la sangre, en virtud de ser la vida, es la que hace expiación"* (Vers. Mod.). Por medio de una figura muy natural, y basada en

el conocido hecho fisiológico de que la sangre es el vehículo de todo lo que necesita el cuerpo, equivale a vida. Pero no la vida del ser que anda y trabaja, sino de la víctima sacrificada, la vida ofrendada delante de Dios. Cuando Cristo derramó su sangre, pues, hubo manifestación externa de que su vida toda, de valor sin límites, se había ofrecido a Dios en satisfacción por el pecado del mundo. Si el Maestro declara en **(Mr 10:45)**: “*El Hijo del Hombre... vino para servir y para dar su vida en rescate por muchos*”, expresa la misma verdad que recalca Pablo en **(Ef 1:7)**: “*En quien (en Cristo) tenemos redención por su sangre*”, pues sangre equivale a la vida ofrendada, y redención es igual a rescate. Si hubiera de verdad una “vera cruz” manchada con la sangre literal de Cristo, no salvaría a nadie, pues la propiciación que hace posible la justificación se basa en el hecho de que “*derramó su alma (= vida) hasta la muerte*” **(Is 53:12)**.

4. La justicia de Dios vindicada (Ro 3:25-26)

Los pecados anteriores. Durante los siglos anteriores a la Cruz, Dios perdonaba a los fieles tales como Abraham y David, sin que se viera la justa base de su perdón, puesto que eran hombres pecadores y los sacrificios animales no quitaban el pecado **(He 10:1-4)**. Al mismo tiempo Dios demoraba la ejecución de sus juicios frente a manifestaciones abominables del pecado: que no obsta para la manifestación de su providencia en ciertos juicios históricos. Aparentemente Dios “*pasaba por alto los pecados*”, o sea no manifestaba sus justos juicios de una manera tajante y visible para todos. ¿Dejaría de ser justo por ello? Se puso de manifiesto la justicia de Dios, frente a todo pecado, cuando Cristo se manifestó por el sacrificio de sí mismo una vez para siempre en la consumación de los siglos para anular el pecado **(He 9:26)**. Históricamente la obra de la Cruz corresponde al año 30 de nuestra era, pero en el propósito de Dios constituía un Hecho eterno **(Ap 13:8) (1 P 1:18-20)**. No sólo eso, sino que la propiciación no es sólo por nuestros pecados, sino por los de todo el mundo **(1 Jn 2:2)**. Frente al Trono de Dios siempre ha habido amplia manifestación de la justicia de Dios frente al pecado, lo que permitía que la gracia de Dios fluyera sin mengua de la rectitud de su justicia **(Jn 3:16-19)**, viéndose la “*justificación de la fe*” en el Antiguo Testamento **(Ro 4:1-8)**. Ahora bien, la Cruz, realidad eterna en el Cielo, no llegó a su manifestación histórica hasta que Jesucristo sufrió bajo Poncio Pilato, y después de esta consumación “*en este tiempo*” quien prestara atención a la Palabra de la Cruz podría reconocer la justicia de Dios en el pasado. La Cruz no sólo justifica al creyente, sino que vindica las obras providenciales de Dios frente a los hombres para quien quiere ver. Esta frase “*el tiempo de la paciencia de Dios*” puede compararse con otras análogas en **(Hch 14:16) (Hch 17:30) (Ga 4:1-5)**.

5. La sublime paradoja (Ro 3:26)

La última cláusula de **(Ro 3:26)** resume el tema con esta paradoja: “*Para que él (Dios) sea justo y el que justifica a quien pone su fe en Jesús*”. El que pone su fe en Jesús nació en pecado y siguió pecando, siendo merecedor por lo tanto de los justos juicios de Dios; pero al colocar su fe en el Salvador se unió vitalmente con quien ya dio plena satisfacción a Dios en orden a todo pecado, de modo que Dios le declara justo porque le ve en Cristo. He aquí la sentencia absolutoria del reo condenado en **(Ro 3:19)**, pero es preciso recalcar que no se trata de una mera ficción legal, sino de un hecho real que adquiere su eterna consistencia, tanto de la Obra de propiciación —glorioso fruto de la gracia divina— como de la unión efectiva que surge del arrepentimiento y de la confianza total del pecador en Cristo. Pablo no menciona aquí la obra del Espíritu Santo, pero toda obra vital se debe al Espíritu de Resurrección. Las figuras de la crisis de conversión, por la que el pecador pasa de la muerte a la vida, pueden considerarse por separado, pero la bendita crisis es una e indivisible. Rechazamos enérgicamente la idea teológica de que la justificación por la fe es una mera declaración de parte de Dios, pues nada se sabe en las Escrituras de declaraciones divinas que no correspondan a hechos reales, y en este caso, el pecador,

aceptando y aprovechando por su libre albedrío las operaciones del Espíritu Santo, vuelve las espaldas al pecado, confía de todo corazón en el Salvador —presentado como antetipo personal del Propiciatorio—, y, unido vitalmente con Cristo, está en Cristo. De esta forma se cumple en él la verdad de **(2 Co 5:21)**: *“Al que no conoció pecado (Dios) hizo pecado (u ofrenda por el pecado) por nosotros, a fin de que nosotros fuésemos hechos justicia de Dios en él”*. Intentamos dar el sentido exacto de **(1 Co 1:30)** de esta forma: *“De la sustancia de Dios, vosotros estáis en Cristo Jesús, el cual nos ha sido hecho... justicia...”*.

Corolario a la exposición anterior (Ro 3:27-31)

1. Exclusión de la jactancia (Ro 3:27-28)

En vista de que Dios es la misma perfección de santidad y justicia, y tomando en cuenta el estado caído del hombre que le incapacita para presentar obra alguna delante de Dios que no lleve la mancha del pecado, ningún sistema religioso que permita la jactancia del hombre puede ser admitido. Pablo habla de dos “leyes” aquí, o sea dos normas en la esfera religiosa. Una es la de las obras legales, por la que el hombre pretende cierto grado de obediencia a la Ley, que tendría alguna aceptación delante de Dios; tal era el sistema antiguo según los judíos carnales lo entendían, y contra esta “ley” el Apóstol lanza su “NO” rotundo, por las razones que aduce constantemente en esta epístola. La otra “ley” o norma es la de la fe, que rechaza toda pretensión humana en vista de las consecuencias de la Caída, pasando a contemplar la obra de gracia de Dios en Cristo. El creyente recibe la salvación que se le ofrece gratuitamente y descansa totalmente en Cristo. Las pretensiones humanas quedan anuladas, y Dios es glorificado en todo; así Pablo puede llegar a la conclusión de **(Ro 3:28)**: *“El hombre es justificado por fe, aparte de las obras de la Ley”*.

2. La unidad de Dios y su mensaje de salvación (Ro 3:29-30)

Los judíos se olvidaron de que, como pueblo, habían sido elegidos con el fin de ser medio de bendición para la raza en general **(Gn 12:1-3)**, considerándose como los favoritos de Dios y relegando a los demás a la condición de criaturas de segunda categoría. Pablo apela, contra esta idea popular y degenerada, a la buena doctrina que tenía que admitir todo israelita que conocía el Antiguo Testamento: que el Dios Unico es Creador de todos los hombres y no dejaba de ser Dios de todos, lo reconocieran o no. De esta unidad de Dios y de su relación única con toda la raza humana, Pablo saca la conclusión lógica de que establecerá las mismas normas de justificación para todos. Las frases griegas traducidas en la Vers. H. A. por “*en virtud de la fe*” y “*por medio de la fe*” son distintas forma, pero vienen a ser igual en su sentido, como exige el argumento, pues no existe un modo de justificación para los judíos y otro para los gentiles, sino que todos han de acudir en humildad a Cristo para ser salvos por la fe. Este razonamiento no anula los pactos y promesas, otorgados a Israel como siervo de Dios en la tierra.

3. La Ley establecida (Ro 3:31)

Pablo, el ex rabino, siempre tiene conciencia de las reacciones de los judíos frente al mensaje que le fue encomendado, y en **(Ro 3:31)** vuelve a formular una posible objeción de parte de ellos: *“Si la justificación es por la fe, ¿no quedará invalidada la Ley?”*. Sin más explicación por ahora, el Apóstol niega la posibilidad, y afirma rotundamente: *“Antes confirmamos la Ley”*. Recordamos la declaración del Señor en **(Mt 5:17)**: *“No penséis que vine para invalidar la Ley o los Profetas; no vine para invalidar, sino para cumplir”*. Al mismo tiempo el Maestro procedió a recalcar un concepto de la Ley muy diferente del de los fariseos **(Mt 5:20-48)**. ¿Cómo se explica estas aparentes contradicciones? Tengamos

en cuenta que una ley que nunca se cumple queda burlada y frustrada, y muy lejos de ser honrada; tal fue el caso con la Ley de Sinaí en la experiencia de los hombres. Ahora bien, Cristo, como Hijo del Hombre, identificado con la raza y representándola, ofreció perfecta satisfacción a las demandas de la Ley en la Cruz, y así la estableció. Habiéndose inaugurado el nuevo orden de la Resurrección y del Espíritu, es posible que las justas demandas de la Ley se cumplan en el creyente espiritual (**Ro 8:3-4**), así que Pablo bien podía declarar que el Evangelio estableció la Ley por honrarla y por aclarar su verdadera función (**Ga 3:19-24**). El sentido de (**Mt 5:17-48**) es complementario, pero distinto, ya que el Maestro dio sentido espiritual a la Ley, que se había entendido sólo de una forma superficial y externa. A este concepto volveremos al llegar al estudio del capítulo 7.

La doctrina en el Antiguo Testamento (Ro 4:1-25)

Pablo había declarado que la justificación por la fe fue “*testificada por la Ley y los Profetas*”, o sea, en el Antiguo Testamento (**Ro 3:21**), y, habiendo expuesto el origen y la base de esta justicia, con la manera en que se recibe por la fe, volvió a este pensamiento, que era de importancia crucial para los judíos, puesto que no aceptarían nada que no pudiese demostrarse por los textos y ejemplos de las Sagradas Escrituras que poseían. Pero la referencia a Abraham no es una mera ilustración de la doctrina que se expone en el Evangelio, sino que constituye la base de varios principios bíblicos de fundamental importancia. Esto no extraña al estudiante de las Escrituras que comprende el profundo significado tanto del llamamiento de Abraham como del proceso disciplinario al que Dios le sujetó como padre tanto del pueblo escogido como de todos los fieles.

I. Abraham fue justificado por la fe (Ro 4:1-5)

Pablo apela al caso de Abraham. Al enfrentarse con el supuesto objetor judío, Pablo habla como israelita, descendiente del patriarca y pregunta: “¿*Qué diremos pues que obtuvo nuestro progenitor Abraham según la carne?*”. La importancia de Abraham en el plan de redención es evidente y los judíos hablaban de su progenitor, el amigo de Dios, con admiración y reverencia. Es cierto que hay mucho que es ejemplar en la vida de Abraham —bien que la Escritura no esconde sus caídas—, y si hay alguien que pudiera jactarse de una justificación por obras sería el patriarca. Pero Pablo, aún señalando esta hipótesis momentáneamente, se apresura a añadir entre paréntesis: “*mas no para con Dios*”. Abraham puede ser comparado favorablemente con muchos de sus semejantes, pero cuando se trata de hallarse un hombre en la presencia del Dios de toda santidad y justicia, no es posible admitir la posibilidad de una justificación propia, base de jactancia alguna (**Ro 4:2**).

De hecho, se halla en (**Gn 15:6**) una declaración —muy comentada por los rabinos— que descarta toda idea de una justificación basada en obras humanas, ya que reza: “*y creyó Abraham a Dios, y le fue contado por justicia*”. Dios había reiterado la promesa del hijo-heredero, a pesar del paso de los años, y sacando a Abraham fuera le señaló las estrellas del cielo, diciendo: “*¡Así será tu simiente!*”. El patriarca aceptó la palabra de Dios como superior a toda posibilidad humana y esta fe le fue contada por justicia. El verbo “*logizomai*”, traducido por “*atribuir*”, “*contar por*”, “*estimar como*”, etc., se empleaba en la contabilidad en el sentido de “*abonar algo en la cuenta de uno*”, lo que nos ayuda a comprender un término que podría estimarse como un mero tecnicismo teológico. En el fondo de toda obra de gracia se halla el hecho de la Cruz (**Ap 13:8**) (**1 P 1:18-21**) con el sentido de propiciación (véanse notas sobre Ro 3:25). Cuando Abraham despreció todo lo humano —hasta los postulados de la razón— para confiar totalmente en la promesa de la Simiente, hizo posible que Dios abonara en su cuenta la justicia que Cristo había de establecer por el Sacrificio del Calvario. Los términos del Mensaje no se habían aclarado

en los tiempos del patriarca, pero cuando Dios se adelantó con promesas de gracia que fueron recibidas por la fe de un hombre, hallamos todos los elementos esenciales del Evangelio eterno (**Ga 3:6-8**). Pablo, pues, no predicaba novedades peligrosas, sino que aclaraba los profundos principios de gracia y de fe que informan las relaciones de Dios y el hombre humilde a través del Antiguo Testamento. Siempre trata el régimen legal como un paréntesis disciplinario que revela la naturaleza del pecado, pero que no anula las promesas (**Ga 3:15-24**).

Dos normas contrastadas (**Ro 4:4-6**). La hipótesis rabínica de que Abraham podía ser justificado por sus obras, y la realidad bíblica de que, en efecto, fue justificado por la fe, ilustran dos maneras de obrar que son incompatibles. Si una persona se compromete a servir, reclamando un salario, existe explícita o implícitamente un contrato que tiene que cumplirse por las partes contrayentes. El que obra puede reclamar de derecho el salario que se le debe. Si, por el contrario, el trabajo no es completado, el que obra es el deudor, y no puede reclamar salario alguno. He aquí la norma básica del sistema de obras legales, aunque, de hecho, el hombre pecador nunca trabaja bastante, estando perpetuamente en deuda y bajo la condenación de la Ley sin cumplir. Abraham ilustra la norma contraria. Se trata ya de un don que no se merece y, por consiguiente, se recibe con gratitud, sin que medie contrato alguno, ni deuda de parte del obsequiado. Pablo no procura suavizar esta doctrina, sino que la expresa con palabras tajantes: *“Pero al que no obra, sino que cree en aquel que justifica al impío, su fe le es contada por justicia”* (**Ro 4:5**). El judío reaccionaría diciendo: Pero las Escrituras no dejan de señalar que Dios es el que bendice al hombre pío y condena al impío. Es un contrasentido describir a Dios como *“aquel que justifica al impío”*. La paradoja se aclara por dos hechos: a) todo hijo de Adán es impío, de modo que, si Dios no le justificara por la gracia, tendría que ser condenado eternamente; b) el Cordero de Dios llevó y quitó el pecado del mundo en una obra perfecta de propiciación, de infinito valor, de modo que Dios puede ser justo y el que justifica al impío que vuelve sus espaldas al pecado para creer en él. Para Pablo no hay terreno neutral en esta discusión: o los hombres son *“hoi ex pisteos”* (de la sustancia de la fe, que toman la fe como única norma) o son *“hoi ex ergou nomou”* (de la sustancia de las obras legales que aceptan como única norma) según las expresiones de (**Ga 3:9-10**), siendo los primeros bendecidos y justificados, y los segundos condenados y maldecidos por la Ley que aceptan y no cumplen. El Maestro señaló la misma diferencia entre quienes quieren hacer contratos con Dios y los otros que lo dejan todo a su gracia en la parábola de los obreros en la viña (**Mt 20:1-16**), llegando los últimos a ser los primeros.

2. El testimonio de David (Ro 4:6-8)

El ejemplo de Abraham se robustece por el testimonio de David que se halla en el (**Sal 32:1-2**). Los salmos ofrecen abundantes testimonios de cómo los hombres píos andaban con Dios bajo el antiguo régimen, pese a los pecados que tenían que confesar. La piedad no consistía en los méritos conseguidos por medio de obras legales, sino por la humildad que reconocía y confesaba el pecado, y la fe que confiaba en la gracia de Dios a pesar de que aún no había sido revelada su justa base (véanse notas sobre Ro 3:25-26). Todo ello se resume hermosamente en los versículos que Pablo cita, viéndose positivamente la bienaventuranza del varón que había llegado a la convicción de que Dios le había perdonado sus iniquidades, *“cubriendo”* sus pecados, y, negativamente, la felicidad del mismo varón que comprende que su pecado no le será imputado. Nosotros comprendemos el porqué de esta justificación positivamente atribuida al creyente, como también del pecado no atribuido, ya que Dios ha manifestado su justicia en este tiempo por el perfecto Sacrificio del Gólgota (**He 9:11-10:18**).

3. La justificación no depende de la circuncisión (Ro 4:9-12)

Al comentar **(Ro 2:25-29)** hemos destacado ya el concepto que tenía el judío de la circuncisión —equivocado si no comprendió que era señal de una realidad interna— de modo que no será difícil al lector seguir el argumento del Apóstol en estos versículos.

¿Se limita la bendición a los circuncisos? Pablo reitera la declaración de la justificación hecha a favor de Abraham, pero, frente a la incompreensión judía, pregunta si tal bendición correspondía solamente a Israel. El judío diría: “Nosotros somos los hijos de Abraham, como muestra la circuncisión, señal de que había separado a Abraham de en medio de las gentes”.

Abraham fue declarado justo antes de su circuncisión. Pablo emplea un argumento muy sencillo y contundente para contrarrestar el exclusivismo de los judíos, señalando el claro hecho histórico de que la declaración de la justicia se halla en **(Gn 15:6)**, mientras que la circuncisión fue instituida catorce años después en las circunstancias descritas en el capítulo 17 del Génesis. Subraya el sorprendente hecho de que Abraham era todavía un incircunciso cuando recibió las promesas, la justificación y el pacto, siendo el pacto el epílogo de la declaración de la justificación por la fe **(Gn 15)**. El rito, pues, no pasaba de ser la señal y el sello de una realidad espiritual ya consumada **(Ro 4:11)**. Este argumento refuerza notablemente el de **(Ro 2:25-29)**, además de demostrar que el incircunciso puede ser justificado por la fe.

Dos conclusiones importantes. Los horizontes se van ampliando, ya que el padre de los fieles fue incircunciso al recibir las máximas bendiciones del Cielo. Su paternidad simbólica abarca dos sectores de fieles y no es operante en el caso de una mera descendencia carnal en la esfera del rito exterior: 1) Es padre de todos los creyentes, aun de los no circuncidados, a fin de que a éstos les sea imputada la justicia. Claro está, la justificación no viene de Abraham, sino de Dios, a través de la Obra de Cristo en la Cruz, pero Pablo recoge la expresión común entre los israelitas para señalar las únicas relaciones espirituales que Dios reconoce. El principio de la fe en Dios establece un parentesco espiritual muy superior a los lazos de la sangre, de modo que Abraham puede ser considerado como padre de todos los creyentes, recayendo el acento aquí en los incircuncisos. 2) Dentro de Israel, es padre de quienes andan en las pisadas de su fe. Éstos se incluían entre todos los creyentes, pero Pablo añade esta proposición con el fin de excluir del parentesco espiritual a los israelitas incrédulos. En vano se jactaban de ser “*hijos de Abraham*” si caminaban por senderos contrarios al sesgo de la vida del patriarca. El mismo principio fue proclamado por los profetas, afirmado por Juan el Bautista **(Lc 3:8)** y por el mismo Señor **(Jn 8:33-34)**. Las Escrituras no prometen nada al israelita de raza si es un rebelde, bien que el enlace con el pueblo escogido confiere hermosos privilegios de servicio al hombre humilde y obediente si pertenece al Resto Fiel que constituye el Israel verdadero.

4. El alcance de la promesa (Ro 4:13-17)

¿Cómo hemos de entender “*la promesa dada a Abraham o a su descendencia, de que sería heredero del mundo*”? Si nos fijamos bien en las promesas dadas a Abraham al principio de su camino de fe, veremos que pueden ser analizadas en dos capítulos: 1) había de ser bendecido y hecho bendición a todas las familias de la tierra **(Gn 12:2-3)** **(Gn 22:18)**; 2) había de recibir la tierra de Israel, por medio de sus descendientes, como posesión para siempre **(Gn 13:14-17)** **(Gn 15:7)** **(Gn 17:7-8)** **(Gn 22:17)**. En multitud de profecías, estas dos clases de promesas se combinan, viéndose Israel redimido y bendecido en su tierra, centro de bendición para el mundo entero bajo la autoridad de su Mesías **(Is 2:1-4)** **(Is 11:1-12:6)** **(Is 54)** **(Is 60-63)** **(Is 65:8-25)** **(Is 66:7-22)**. Estas referencias no son más que una muestra, de un solo libro profético, de centenares de

predicciones parecidas, que tienen que tomarse en cuenta al interpretar la frase que tenemos delante. Con todo, es evidente que la primera promesa de bendición universal se cumple también en la bendición evangélica de esta dispensación, puesto que se ha demostrado que todo creyente, incluso el no circuncidado, es *“hijo de Abraham”* (**Ga 3:9-29**).

La promesa depende de la fe, y no de la Ley. Las consideraciones de (**Ga 3:15-29**) echan mucha luz sobre los argumentos aquí, puesto que, en Gálatas, Pablo afirma que la Ley, promulgada 430 años después del pacto descrito en Génesis capítulo 15, no podía anular los términos del contrato garantizado por Dios. La Ley, pues, tiene sus especiales funciones, pero no está en la línea de la promesa y del pacto otorgados por la gracia de Dios y recibidos por la fe del creyente. A la luz de tales consideraciones es fácil comprender las declaraciones de (**Ro 4:14-16**) de nuestra sección: Si *“los de la Ley”* (aquellos que obran conforme al régimen legal) son los herederos, entonces las promesas anteriores, que manaban de la gracia de Dios y se recibían por la fe, pierden toda eficacia, cosa imposible puesto que Dios las garantizaba. Queda claro, pues, que las promesas de Dios (aseguradas en la Persona de la *“Simiente”* según Gálatas capítulo 3) se reciben por el principio de la fe que responde a la gracia de Dios (**Ro 4:16**).

La función de la Ley. La función legal —ampliamente tratada en (**Ro 7**) y en (**Ga 3**)— se resume aquí en (**Ro 4:15**): a) la Ley obra ira; b) convierte el pecado en transgresión. La Ley enfoca la luz de las justas demandas de la justicia de Dios sobre el hecho real del pecado, destacándolo como transgresión, por lo que pone en operación el principio de la ira de Dios (**Ro 1:18**). Traza líneas divisorias entre el pecado y la voluntad declarada de Dios, de modo que, a la luz de la Ley, el pecado se convierte en *“parabasis”*, o sea, pecado rebelde (transgresión), que consiste en sobrepasar los límites determinados por Dios, incurriendo el delincuente en la infracción de la Ley y en el castigo correspondiente.

“Padre de muchas gentes”. La referencia es a (**Gn 17:5**), donde la forma del nombre del patriarca (con *“h”*) se interpreta como *“padre de multitudes”*. La base etimológica de esta interpretación no es muy clara (quizá por falta de datos) pero queda como una garantía del propósito de Dios. Abraham —por la desgracia de los israelitas— es padre también de Ismael y de los hijos de Cetura, de quienes se derivan las razas árabes, pero aquí Pablo no está pensando en los parientes semitas, enemigos, sino en la extensión de la paternidad de Abraham para abarcar a todos los fieles. Así, escribiendo a una iglesia compuesta de creyentes de origen judaico y gentil, declara: *“el cual es padre de todos nosotros”* (**Ro 4:16**).

5. La calidad de la fe de Abraham (Ro 4:17-22)

El principio de la Resurrección. Dios es el *“que da vida a los muertos”*, y delante de este Dios de Resurrección Abraham se colocó, volviendo las espaldas a los hombres, a las circunstancias, y aun a la experiencia de la vida que enseñaba que la *“muerte”* de su cuerpo y la de su mujer les impedía tener descendencia propia. El Dios Creador es Fuente de vida para todo lo creado, pero el hecho del pecado, que trae muerte como consecuencia ineludible, subraya la necesidad que tiene el hombre de un Dios de Resurrección, que da vida a los muertos. El concepto se ha de ampliar en los versículos 23 al 25, ya que la muerte y la resurrección se han establecido como principios fundamentales del nuevo Siglo, pero la realidad última fue anticipada en el comienzo de la revelación del camino de gracia y de fe. El verdadero *“ser”* de todas las cosas se halla en el Dios Creador y el Dios de Resurrección, de modo que él también *“llama las cosas que no son como si fuesen”* (**1 Co 1:26-31**).

Fe y esperanza en el caso de Abraham. Al principio Abraham y Sara esperaban, como es natural, en que el hijo les sería dado como fruto de su unión matrimonial, pero el paso de

los años mostró que la esposa era estéril. Sin embargo, en la medida en que desfallecía la esperanza natural, aumentaba el elemento de fe, pues Dios quería someter a su siervo a esta severa disciplina por la que tenía que reconocer la mano de Dios en el cumplimiento de la promesa: *“Así será tu simiente”*. *“Esperando contra esperanza, Abraham creyó...”*, de modo que los largos años de desilusión y de tristeza desembocaron a un resultado glorioso: el patriarca llegó a despreciar hasta el hecho de la muerte y puso su confianza en *“Aquel que da vida a los muertos”*. En este caso dos cuerpos, normalmente incapaces para la paternidad y la maternidad, habían de vivificarse; de este modo el origen del pueblo escogido, el primer paso hacia la venida de la *“Simiente”*, estableció un principio de eterna validez y de fundamental importancia.

Hemos de leer **(Ro 4:19)** como en la Vers. H. A.: *“Y sin flaquear en su fe, consideró su propio cuerpo amortiguado...”*, pues no rehusó Abraham a tomar en cuenta la imposibilidad natural de descendencia, sino que, reconociéndolo, *“no dudó de la promesa de Dios con incredulidad; antes fue esforzado en fe, dando gloria a Dios”*. La esperanza llegó a fundarse en algo mucho más sólido que “el orden natural” y fe de esta calidad, una fe que venció el hecho de la muerte, *“le fue contada por justicia”* **(Ro 4:22)**.

Comenta el Dr. James Denney: “Esta fe no es imputada arbitrariamente. Esta actitud espiritual de un hombre que, consciente de su falta de fuerza y de esperanza para el porvenir, se echa sobre Dios y vive por su Palabra prometedora de un futuro de bendición, es la justa y necesaria en el caso de todas las almas frente a Dios, ahora y para siempre. El que adopta tal actitud está bien con Dios en todo lo fundamental. Tal fue la actitud de Abraham delante de Dios por medio de Cristo, lo que hace posible la imputación de la justicia por Dios en ambos casos. El Evangelio no trastorna el orden espiritual que se aplicaba a Abraham, sino que lo ilustra, lo amplía y lo confirma.” (Expositors' Greek Testament, comentario sobre Ro 4:22 in loc.).

Tal fe *“da gloria a Dios”* porque anula toda base de jactancia humana y está *“plenamente persuadida que él es poderoso para cumplir también lo que ha prometido”* **(Ro 3:20-21)** **(Ef 2:8-10)** **(Tit 3:4-7)**.

6. La Muerte y la Resurrección en el nuevo siglo (Ro 4:23-25)

La justificación de Abraham se extiende a todos los fieles. Pablo vincula el Evangelio con la experiencia de Abraham y viceversa. Antes, dijo en efecto: *“La justificación que se proclama en el Evangelio fue imputada también a Abraham por la fe, de modo que el principio fundamental de gracia y fe opera desde el principio”*. En **(Ro 4:23)**, habiendo demostrado la calidad de la fe de Abraham, Pablo expresa lo mismo en sentido inverso; el anuncio de la justificación por la fe en el caso de Abraham no fue algo privativo suyo, sino que la declaración de ella se extiende a todos los fieles que aceptan la resurrección que viene de Dios como única respuesta a la nulidad y muerte de todo lo humano.

La Resurrección de Jesús, nuestro Señor. Tanto por el nacimiento como por la ofrenda de Isaac en el Monte Moríah, Abraham aprendió el misterio de la Resurrección que anula la muerte, pero lo que fue figura, lección y anticipación en la experiencia de Abraham llega a ser piedra angular del Evangelio, que proclama como hecho central: *“Cristo murió por nuestros pecados conforme a las Escrituras; y que fue sepultado y que resucitó al tercer día conforme a las Escrituras”* **(1 Co 15:3-4)**, de modo que creemos *“en aquel que levantó de entre los muertos a Jesús, nuestro Señor, el cual fue entregado a causa de nuestras ofensas y resucitado a causa de nuestra justificación”* **(Ro 4:24-25)**. Recordemos que la muerte de Cristo es el Sacrificio supremo que constituye el fin del pecado y la muerte de la muerte y que sólo pudo propiciar el Trono de Dios; por lo tanto, la Resurrección siempre presupone la ofrenda por el pecado y manifiesta la victoria de la justicia de Dios sobre la iniquidad y de la vida de Dios sobre la muerte. Típicamente, pues, el creyente de esta

dispensación es el que cree que Dios levantó de entre los muertos a Jesucristo (**Ro 10:9-10**) y, sobre esta base, es justificado delante de Dios. Repetimos que la declaración de la justificación del creyente corresponde a la realidad de su nuevo estado en Cristo.

En la declaración paralela de (**Ro 4:25**), la preposición “*por*” corresponde a “*día*” seguido por el caso acusativo, traducido normalmente por “*a causa de*”. Traductores y expositores han hallado difícil esta reiteración: “*entregado a causa de nuestros pecados y resucitado a causa de nuestra justificación*”, especialmente en su segunda parte; pero si bien la Muerte expiatoria es la base de la justificación, ya que por ella la justicia de Dios quedó satisfecha, la demostración del hecho corresponde a la Resurrección, constituyendo la Muerte y la Resurrección dos facetas —la negativa y la positiva— del mismo hecho redentor. Comprendida así la Obra dual, no puede haber dificultad en el empleo de la frase “*a causa de*” en ambos casos.

Preguntas

1. Déense breves definiciones de los términos siguientes: a) La gracia. b) La propiciación. c) La Redención. d) La fe. e) La justificación.
2. ¿Hay indicios de la operación de la gracia de Dios en el Antiguo Testamento? Conteste con referencia a (**Ro 4:1-9**).
3. ¿Cómo prueba Pablo que la promesa dada a Abraham había de cumplirse en los creyentes y no meramente en los israelitas por descendencia natural? Conteste con referencia a (**Ro 4:9-17**).

Copyright ©. Texto de Ernesto Trenchard usado con permiso del dueño legal del copyright, Centro Evangélico de Formación Bíblica en Madrid, exclusivamente para seguir los cursos de la Escuela Bíblica (<https://www.escuelabiblica.com>).